



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Acción de Tutela
Accionante	Ángela María Vélez Restrepo
Accionadas	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y a la Fiduprevisora S.A.
Radicado	05001310502520220024800
Providencia Nº	101T
Decisión/Temas	Admite Tutela

Verificada la competencia para el trámite de la presente acción de tutela conforme a lo dispuesto en el Decreto 333 de 2021, SE ADMITE y se ordena notificar a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y a la **FIDUPREVISORA S.A.** para que en el término de dos (2) días rindan informe sobre lo acontecido con la **ÁNGELA MARÍA VÉLEZ RESTREPO** respecto a la presunta vulneración de sus derechos fundamentales y aporten la documentación que consideren necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991.

Los documentos allegados con la presente solicitud serán valorados en los términos de Ley.

Teniendo en cuenta que se cumplen los demás requisitos para su admisión de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por la señora **ÁNGELA MARÍA VÉLEZ RESTREPO**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y a la **FIDUPREVISORA S.A**, a la cual se le imprimirá el trámite preferencial y sumario previsto en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión por el medio más expedito a la



ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y a la FIDUPREVISORA S.A para que en el término de dos (2) días rindan informe sobre lo acontecido con la señora **ÁNGELA MARÍA VÉLEZ RESTREPO** y aporten la documentación que consideren necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991, so pena de imponerse la consecuencia jurídica del artículo 20 del mismo decreto.

TERCERO: VALORAR en los términos de Ley, la documentación aportada por la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ

JUEZ

Correos: fabipolag@yahoo.com; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; notjudicial@fiduprevisora.com.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 079 del 09/06/2022

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **533dc4f6975937b3b9bcd6c95a9b158f568ea91feb31033f4e33bbf9dd359aa1**

Documento generado en 08/06/2022 05:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>